



EMBAJADA DE SUIZA

30/10  
M. Buitron  
Londres - UR  
SECTI  
M

Nota No. 24 CT/1995  
LA 5-ECOL/IND-CONV/MW-mb

Lima, 25 de octubre de 1995

Excelentísimo Señor Ministro:

Con referencia al Acuerdo de Cooperación Técnica suscrito entre nuestros Gobiernos el 9 de setiembre de 1964, tengo el Honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la Confederación Suiza, el siguiente Convenio Subsidiario que ampara las actividades de del Proyecto "Gestión Ambiental del Sector Industrial":

1. Para fines del presente Convenio Subsidiario, el Gobierno de la Confederación Suiza estará representado por la Cooperación Técnica del Gobierno Suizo (COTESU). Por su parte, el Gobierno de la República del Perú estará representado por el Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Internacionales (MITINCI).

2. La COTESU apoyará financieramente el "Proyecto Gestión Ambiental del Sector Industrial", impulsado por el MITINCI, con el objetivo de contribuir a la concientización ambiental en el sector industrial.

3. La COTESU otorga al MITINCI una **contribución máxima** de US\$ 140,000.00 (CIENTO CUARENTAMIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), destinados a apoyar financieramente las actividades del Proyecto "Gestión Ambiental del Sector Industrial".

4. La **duración** del presente Convenio se estipula en doce (12) meses, a partir de la fecha de la Nota de Respuesta de Conformidad del Gobierno de la República del Perú.

5. La ejecución de las actividades previstas por el presente Convenio Subsidiario se realizará de acuerdo al **Plan Operativo**, que forma parte integrante del presente Convenio.

Al Excelentísimo Señor Ministro  
Dr. Francisco Tudela Van Breugel  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Lima

Ministerio de Relaciones Exteriores  
Oficina de Trabajo  
**R E C I B I D O**  
Recibido  
Clasificación 6-24/81  
Tramitación a cargo de  
DCA

OCT. 27 1995

Copias para Información

1

2

3

4

5

6

7

8

9

6. El MITINCI se compromete a:

a) Ejecutar las **actividades** contenidas en el Plan Operativo.

b) Presentar un Informe Operativo Intermedio, sobre los resultados logrados con la ejecución del Cronograma de actividades correspondiente al primer semestre, a más tardar a los 30 días calendario, luego del vencimiento del primer semestre, y un **Informe Operativo Final**, que comprenderá los resultados logrados durante el año de duración del presente Convenio, a más tardar a los 60 días calendario, después de la finalización de dicho año de ejecución.

7. La **contribución total de la COTESU** es de un monto **máximo** de US\$ 140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS).

La **contribución del MITINCI** será de US\$ 65,400.00 (SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS)

El Presupuesto detallado y el Cronograma de Desembolsos se encuentran en el Plan Operativo adjunto.

Asimismo, el aporte de la COTESU se limita a lo previsto en el Plan Operativo y en caso de no utilizarse la totalidad del monto presupuestado, el saldo remanente no será desembolsado.

8. La **COTESU desembolsará** los recursos comprometidos en este Convenio según el Cronograma de Desembolsos del Plan Operativo y previa solicitud escrita del MITINCI (modalidad de desembolsos directos por la oficina de coordinación de la COTESU en Lima y contra presentación de los recibos originales y de las planillas respectivas).

9. La COTESU podrá supervisar el trabajo del Equipo Técnico cuando lo juzgue necesario.

10. **En caso de grave incumplimiento**, cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio con un pre-aviso escrito de 30 días calendario.

11. El presente Convenio entrará en **vigencia** en la fecha de la Nota de Respuesta de Conformidad del Gobierno de la República del Perú.

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos del 1. al 11., esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia, en la que conste la conformidad de su Gobierno, constituirán un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos en favor de la ejecución del Proyecto "Gestión Ambiental del Sector Industrial", que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Al agradecer la atención, me valgo de la oportunidad para reiterar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



El Embajador de Suiza

*Marcus Kaiser*  
(Dr. Marcus Kaiser)

NOTA RE. (OCI) N°. 6-27/53

Lima, **12 DIC. 1995**

Señor Embajador:

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia para acusar recibo de su atenta Nota N° 24 CT/1995 del 25 de octubre de 1995, en la que tiene a bien manifestar lo siguiente:

"Excelentísimo Señor Ministro:

Con referencia al Acuerdo de Cooperación Técnica suscrito entre nuestros Gobiernos el 9 de setiembre de 1964, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la Confederación Suiza, el siguiente Convenio Subsidiario que ampara las actividades del Proyecto "Gestión Ambiental del Sector Industrial":

1. Para fines del presente Convenio Subsidiario, el Gobierno de la Confederación Suiza estará representado por la Cooperación Técnica del Gobierno Suizo (COTESU). Por su parte, el Gobierno de la República del Perú estará representado por el Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Internacionales (MITINCI).
2. La COTESU apoyará financieramente el "Proyecto Gestión Ambiental del Sector Industrial", impulsado por el MITINCI, con el objetivo de contribuir a la concientización ambiental en el sector industrial.

Al Excelentísimo Señor  
Markus Kaiser  
Embajador de la Confederación Suiza  
Ciudad

3. La **COTESU** otorga al **MITINCI** una **contribución máxima** de US\$ 140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), destinados a apoyar financieramente las actividades del Proyecto "Gestión Ambiental del Sector Industrial".
4. La **duración** del presente Convenio se estipula en doce (12) meses, a partir de la fecha de la Nota de Respuesta de Conformidad del Gobierno de la República del Perú.
5. La ejecución de las actividades previstas por el presente Convenio Subsidiario se realizará de acuerdo al **Plan Operativo**, que forma parte integrante del presente Convenio.
6. El **MITINCI** se compromete a:
  - a) Ejecutar las **actividades** contenidas en el **Plan Operativo**.
  - b) Presentar un Informe Operativo Intermedio, sobre los resultados logrados con la ejecución del cronograma de actividades correspondientes al primer semestre, a más tardar a los 30 días calendario, luego del vencimiento del primer semestre, y un **Informe Operativo Final**, que comprenderá los resultados logrados durante el año de duración del presente Convenio, a más tardar a los 60 días calendario, después de la finalización de dicho año de ejecución.
7. La **contribución total de la COTESU** es de un monto **máximo** de US\$ 140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS).

La **contribución del MITINCI** será de US\$ 65,400.00 (SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS).

El presupuesto detallado y el Cronograma de Desembolsos se encuentra en el Plan Operativo adjunto.

Asimismo, el aporte de la **COTESU** se limita a lo previsto en el Plan Operativo y en caso de no utilizarse la totalidad del monto presupuestado, el saldo remanente no será desembolsado.

8. la **COTESU desembolsará** los recursos comprometidos en este Convenio según el Cronograma de Desembolso del Plan Operativo y previa solicitud escrita del **MITINCI** (modalidad de desembolsos directos por la oficina de coordinación de la **COTESU** en Lima y contra presentación de los recibos originales y de las planillas respectivas).

9. La COTESU podrá supervisar el trabajo del Equipo Técnico cuando lo juzgue necesario.
10. En caso de grave incumplimiento, cualquiera de las Partes podrá denunciar el presente convenio con un pre-aviso escrito de 30 días calendario.
11. El presente Convenio entrará en vigencia en la fecha de la nota de respuesta de Conformidad del Gobierno de la República del Perú.

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con los propuestas contenidas en los párrafos del 1. al 11., esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia, en la que conste la conformidad de su Gobierno, constituirán un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos en favor de la ejecución del Proyecto "Gestión Ambiental del Sector Industrial", que entrará en vigor en la fecha de su nota de respuesta.

Al agradecer la atención, me valgo de la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración."

Además, tengo el honor de confirmar a nombre del Gobierno de la República del Perú los términos de la Nota antes transcrita y, acordar que la Nota de Vuestra Excelencia y la presente constituyen un Acuerdo entre los dos Gobiernos, el cual entrará en vigor en la fecha de la presente Nota.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



FRANCISCO TUDELA  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

Ministerio de Industria, Turismo, Integración y  
Negociaciones Comerciales Internacionales (MITINCI)

Cooperación Técnica del Gobierno Suizo (COTESU)

## **PLAN OPERATIVO**

Proyecto

**"GESTION AMBIENTAL DEL SECTOR INDUSTRIAL"**

Lima, octubre de 1995

## P R O Y E C T O

1.- TÍTULO : "Gestión Ambiental del Sector Industrial"

## 2.- INFORMACIÓN GENERAL

2.1 Entidad Responsable : Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales -MITINCI  
Vice Ministerio de Industria

2.2 Entidad Ejecutora : Dirección Nacional de Industria  
Sub Dirección de Supervisión y Fiscalización Ambiental

2.3. Duración : 12 meses

2.4 Localización : LIMA - PERÚ

2.5 Fuente Cooperante : Cooperación Técnica Suiza COTESU

## 2.6 COSTO TOTAL

APORTE NACIONAL : US \$ 65,400

APORTE EXTERNO : US \$ 140,000

TOTAL : US \$ 205,400

### 3.- ANTECEDENTES

El desarrollo de las actividades industriales en el Perú ocasiona una significativa contaminación de aguas, suelos y atmósfera.

Los problemas de la contaminación ambiental producidos por el desarrollo de la actividad industrial en nuestro país, se derivan principalmente del uso de tecnologías no apropiadas, la falta de concientización ambiental, la expansión urbana e industrial desordenada y la informalidad.

Limitaciones de carácter técnico-administrativo no permitieron efectuar un diagnóstico de los impactos ambientales negativos ocasionados por el desarrollo de esta actividad.

Actualmente, los asuntos ambientales de nuestro Sector se rigen básicamente por el Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales concordado con la Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada.

Dentro de este contexto, se consideró imprescindible la elaboración de una estrategia viable para incorporar esta variable en todos los proyectos y planes sectoriales, por lo que el MITINCI definió su Plan Institucional en Materia Ambiental.

El citado Plan, se fundamenta principalmente en la necesidad de que la reglamentación sectorial de protección ambiental que se establezca, sea realista y coherente con la situación económica del país, de la contaminación originada por el desarrollo de las actividades industriales y teniendo en cuenta la capacidad institucional para aplicarla, así como también con una amplia participación del sector empresarial, así como de entidades públicas y privadas, académicas y ONG's vinculadas al tema.

La primera etapa del Plan Institucional, se efectuó mediante la ejecución de un Proyecto de Cooperación Internacional auspiciado por el Proyecto PAPI - Convenio USAID/Gobierno Peruano, el cual involucró la realización de un diagnóstico ambiental del sector industrial, destinado a definir los Lineamientos de Política Ambiental, así como la normatividad sectorial básica sobre las normas generales de vigilancia y control de la contaminación y términos de referencia para los Estudios de Impacto Ambiental y Programas de Adecuación y Manejo.

Próximamente se iniciará la segunda fase del referido Proyecto, destinado a permitir la aplicación inmediata de la norma básica ambiental sectorial, para lo cual se diseñarán las guías técnicas para la elaboración de EIA y PAMA, así como para el monitoreo de agua y aire.

Cabe señalar que la política industrial del Perú está orientada a promover la captación y adaptación de la tecnología disponible a nivel mundial, a fin de facilitar la incorporación de los cambios técnicos que requiere la industria para elevar sus niveles de competitividad internacional y disminuir los impactos negativos al ambiente ocasionados por el desarrollo de su actividad.

#### 4.- OBJETIVOS

- Complementar el diagnóstico ambiental del Sector Industrial, mediante un análisis mas exhaustivo de las principales ciudades del país.
- Establecer los Límites Máximos Permisibles Referenciales, aplicables transitoriamente hasta el establecimiento de los estándares nacionales.
- Diagnosticar las actividades industriales que ocasionan mayor riesgo de contaminación ambiental.
- Establecer Proyectos Piloto de Monitoreo Ambiental a nivel nacional de los contaminantes emitidos como producto del desarrollo de la actividad industrial.
- Proponer normas complementarias y especificaciones técnicas ambientales para el sector industrial.
- Establecer los Valores Límites Permisibles de emisión de contaminantes, aplicables a nivel nacional.
- Reforzamiento Institucional de la Oficina encargada de los asuntos ambientales, mediante el diseño y construcción de un sistema computarizado de información ambiental, ente otros.
- Formular un programa de capacitación y difusión que permita la implementación de la política de protección al ambiente y la adopción de tecnologías ambientalmente sanas.

## 5.- JUSTIFICACIÓN

El Gobierno peruano promueve la necesidad de implementar un nuevo estilo de desarrollo sostenido que tenga una base ecosocial, con claros impactos positivos en la solución de los problemas socio-económicos y ambientales más urgentes de nuestra sociedad.

El Decreto Ley N° 25831, Ley Orgánica del Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales - MITINCI, establece que este Sector es la entidad rectora que formula y ejecuta las políticas de alcance nacional en materia de industria, turismo, integración y negociaciones comerciales internacionales, en armonía con la política general del Estado. Dentro de sus funciones se incluye la de proponer políticas y normas de protección del medio ambiente y los recursos naturales, en lo que se refiere a las actividades industriales y turísticas.

De conformidad con el Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, Decreto Legislativo N° 613, y la Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, Decreto Legislativo N° 757, el MITINCI es la autoridad sectorial competente para la protección del medio ambiente en lo referente a la actividad industrial.

Dada la gran diversidad de las actividades bajo nuestro ámbito, el análisis de las mismas es sumamente complejo; por lo que para efectuar un gestión ambiental adecuada, es imprescindible complementar el diagnóstico realizado a fin de profundizar el conocimiento sobre el tipo y cantidad de emisiones de las diferentes actividades industriales, el tratamiento dado a sus residuos, la disposición final de los mismos, y demás variables que nos proporcionen los suficientes elementos de juicio para establecer los estándares nacionales y perfeccionar las normas y la estrategia utilizada. Estos instrumentos deberán ser revisados periódicamente en base a la experiencia obtenida como resultado de su aplicación.

Asimismo, es fundamental efectuar un fortalecimiento de la unidad ambiental del MITINCI, de tal manera que tenga la capacidad y la información técnica necesaria para el manejo de los diversos temas en esta materia, ya que además de la parte sectorial, se tiene una participación activa y responsabilidad directa en relación a Convenios y/o Tratados Internacionales, tales como, el Protocolo de Montreal y el Convenio de Basilea en los cuales actuamos como Presidente del Grupo Nacional de Trabajo (teniendo a nuestro cargo la Oficina Técnica de Ozono) y como Punto Focal Nacional, respectivamente.

Es necesario precisar, que no obstante que el Consejo Nacional del Ambiente CONAM es el organismo rector a nivel nacional en materia ambiental, el MITINCI tiene que definir la gestión sectorial de las actividades bajo el ámbito de su competencia.

Dentro de este contexto, es indispensable contar con la más amplia participación posible de la comunidad internacional, incluyendo la disponibilidad de mecanismos de cooperación técnica e instrumentos financieros de asistencia a los países en desarrollo como el nuestro, a fin de proteger, conservar y mejorar el ambiente.

Con este propósito, el MITINCI ha entablado conversaciones con las diferentes agencias de cooperación técnica internacional para coordinar la aprobación de programas y proyectos en materia ambiental que están en ejecución o por ejecutarse, a fin de complementar esfuerzos y evitar duplicidad de acciones.

Por otro lado, se considera fundamental efectuar programas de capacitación y difusión, ya que el conocimiento ambiental es parte esencial del desarrollo sustentable de una nación; permitiendo promover en todos los niveles de la población una participación responsable y efectiva en la formulación y el cumplimiento de las decisiones que afectan la calidad del ambiente.

## 6.- CONTENIDO

### 6.1 Complementación del Diagnóstico Ambiental del Sector Industrial.

Permitirá realizar un análisis más profundo del tipo y cantidad de contaminantes emitidos por el sector manufacturero, a fin de que se pueda determinar la situación actual de este sector a nivel nacional en lo referente al tema ambiental; incluyéndose aplicación de encuestas y realización de monitoreos selectivos.

El mayor esfuerzo se concentrará en las ciudades del país con mayor desarrollo industrial.

### 6.2 Sistematización de la información básica sectorial de naturaleza ambiental recopilada sobre emisiones y/o vertimientos de residuos generados por el desarrollo de la actividad industrial.

Esta información permitirá contar con un banco de datos a fin de cuantificar los impactos negativos al ambiente ocasionados por el desarrollo de estas actividades; el cual será actualizado permanentemente.

6.3 Determinación de los Límites Máximos Permisibles Referenciales.

A través de una evaluación adecuada se determinará los niveles referenciales de emisión de contaminantes, que serán utilizados transitoriamente hasta que se establezcan los estándares nacionales.

6.4 Establecimiento de Proyectos Piloto de Monitoreo Ambiental.

Se definirá e implementará los proyectos piloto de monitoreo ambiental a nivel nacional, de los contaminantes generados por el desarrollo de las actividades industriales; a fin de poder cuantificar e identificar dichas emisiones.

6.5 Normas Complementarias y especificaciones técnicas ambientales.

Será necesario desarrollar propuestas de normas complementarias, así como las especificaciones técnicas ambientales que se requieran para una buena gestión ambiental en el sector industrial.

6.6 Establecimiento de Estándares Nacionales

Como producto del análisis y evaluación de los proyectos de monitoreo realizados, se determinará los Valores Límites Permisibles de emisión de contaminantes, aplicables a nivel nacional.

6.7 Reforzamiento Institucional

Para el cabal cumplimiento de las funciones inherentes a la unidad ambiental del MITINCI, es indispensable que sea fortalecida adecuadamente, dotándola de los elementos necesarios para velar por el cumplimiento de la normatividad establecida a fin de proteger y conservar el ambiente.

6.8 Capacitación y difusión.

Considerará la realización de talleres, mesas redondas, seminarios u otros eventos destinados a elevar el grado de concientización del empresariado nacional, de manera tal que facilite la implementación de la política de protección ambiental.

Asimismo, se impulsará la adopción de tecnologías ambientalmente sanas.

Este objetivo estará dirigido a profesionales estatales y del sector empresarial.

## 7.- ACTIVIDADES

- 7.1 Elaboración del formato de encuesta para la recolección de datos de emisión de contaminantes.
- 7.2 Realización del trabajo de campo para la aplicación de la encuesta.
- 7.3 Análisis de la información recopilada y selección de empresas para realizar monitoreo selectivo de contaminantes.
- 7.4 Ejecución del monitoreo de contaminantes.
- 7.5 Consolidación, organización y revisión de la información recopilada.
- 7.6 Diseño y construcción de un sistema computarizado de información ambiental (banco de datos).
- 7.7 Reforzamiento institucional.
- 7.8 Procesamiento y análisis de la información recopilada.
- 7.9 Establecimiento de Límites Máximos Permisibles Referenciales
- 7.10 Establecimiento y desarrollo de proyectos piloto de monitoreo ambiental a nivel nacional.
- 7.11 Procesamiento y análisis de la información obtenida a través del monitoreo.
- 7.12 Establecimiento de Valores Límites Permisibles de emisión de contaminantes aplicables a nivel nacional.
- 7.13 Elaboración de normas complementarias y especificaciones técnicas para el sector industrial.
- 7.14 Establecimiento de programas de capacitación y concientización para funcionarios oficiales y personal empresarial, en aspectos ambientales.
- 7.15 Elaboración de programas de difusión de tecnologías ambientalmente sanas y de las normas establecidas.

**8.- PERSONAL REQUERIDO (\*)**

- Consultor en gestión ambiental con énfasis en el desarrollo sostenible de la industria manufacturera.
- Consultor en legislación y normas ambientales vinculadas al sector industrial.

(\*) Ver términos de referencia.

**9.- RECURSOS NECESARIOS****9.1 RECURSOS NACIONALES****a) Recursos Humanos**

PERSONAL	CALIFICACIÓN	MESES/ HOMBRE	REMUNERACIÓN US\$
01 Director Nacional	Profesional	12	18,000
01 Asistente	Profesional	12	9,600
01 Secretaria	Técnica	12	3,600
T O T A L :			31,200

**b) Recursos Físicos o Bienes**

DESCRIPCIÓN	MONTO US\$
Local Institucional	14,400
Mobiliario de Oficina	10,000
Gastos varios (servicios, mantenimiento)	3,600
TOTAL :	28,000

**c) Varios**

MATERIAL	MONTO US\$
De procesamiento de datos	2,000
De oficina	1,200
De difusión	3,000
TOTAL:	6,200

TOTAL DE RECURSOS NACIONALES	MONTO US\$
Recursos Humanos	31,200
Recursos Físicos o Bienes	28,000
Varios	6,200
<b>TOTAL:</b>	<b>65,400</b>

## 9.2 RECURSOS EXTERNOS

### a) Asesoramiento

CALIFICACIÓN DE EXPERTOS	MESES/ HOMBRES	REMUNERACIÓN US\$
01 Consultor internacional en gestión ambiental	06	30,000
01 Consultor internacional en Legislación	03	15,000
<b>TOTAL:</b>		<b>45,000</b>

### b) Personal Local

PERSONAL	CALIFICACIÓN	MESES/ HOMBRES	REMUNERACIÓN US\$
1 Coordinador Encuestas	Profesional	04	3,000
20 Encuestadores	Estudiante Universitario	03	9,000
01 Operador de sistema informático.	Técnico	06	1,800
<b>TOTAL:</b>			<b>13,800</b>

c) Movilidad Local : US\$ 4,000  
(en las principales ciudades)

d) **Gastos Operativos(\*)**: US\$ 60,000

(\*) Incluye la toma de muestras de las emisiones del sector industrial y los análisis respectivos de los contaminantes. Esta labor se realizará en las ciudades del país con mayor desarrollo industrial y será planificada por el consultor en gestión ambiental.

e) **Bienes de Funcionamiento**

DESCRIPCIÓN	MONTO US\$
Equipo de procesamiento de datos (hardware y software)	9,000
Fotocopiadora	2,000
<b>TOTAL:</b>	<b>11,000</b>

d) **Varios**

MATERIAL	MONTO US\$
De procesamiento de datos	2,000
De oficina	1,200
De difusión	3,000
<b>TOTAL:</b>	<b>6,200</b>

TOTAL DE RECURSOS EXTERNOS	MONTO US\$
Asesoramiento	45,000
Personal Local	13,800
Movilidad Local	4,000
Gastos Operativos	60,000
Bienes de Funcionamiento	11,000
Varios	6,200
<b>TOTAL:</b>	<b>140,000</b>

## 9.3 RECURSOS TOTALES

TOTAL DEL PROYECTO	MONTO US\$
Recursos Nacionales	65,400
Recursos Externos	140,000
	205,400

## 10.- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

ACTIVIDADES / MESES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Elaborac. de formato y selecc. de empresas	x											
Aplicación de Encuesta	x	x										
Análisis de informac. y selecc. de empresas		x										
Monitoreo selectivo de Contaminantes		x	x									
Consolidac., organ. y revisión de informac.			x									
Reforzamiento Institucional		x										
Diseño y Construc. de Sistema Computarizado		x										
Procesam. y análisis de información		x	x									
Valores Límites Permisibles Referenciales			x									
Proyectos Piloto de Monitoreo Ambiental			x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Procesamto. y análisis de información			x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Valores Límites Permisibles Nacionales											x	x
Normas complem. y especificaciones técnicas			x								x	x
Programas de Capacitación Ambiental		x					x					x
Programas de Difusión Ambiental				x								x

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

PLAZA	:	Consultor en gestión ambiental, con énfasis en desarrollo industrial ecológicamente sostenible.
SEDE DE TRABAJO	:	MITINCI
OBJETIVOS	:	Asesorar al MITINCI en la implementación y adecuación de su Plan Institucional en Materia Ambiental.

**DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES:**

- 1.- Revisión y análisis del Plan de Trabajo Institucional en Materia Ambiental, así como del avance del mismo, y de ser necesario, plantear las modificaciones pertinentes a fin de que su desarrollo posibilite una visión general e integral de la política ambiental sectorial.
- 2.- Emitir opinión en base a los diálogos de coordinación con las autoridades pertinentes sobre la elaboración de una política ambiental integral para el Sector Industrial, introduciendo una filosofía de trabajo para fundamentar las acciones futuras, que garanticen la sostenibilidad de un plan permanente, en lo posible estructurado en los esfuerzos de la propia industria y/o autofinanciados.
- 3.- Elaborar y supervisar el plan de trabajo a ser desarrollado para la complementación del Diagnóstico Ambiental del Sector Industrial a nivel nacional, incluyendo los mecanismos adecuados que permitan un pronto inicio de un trabajo viable y ordenado en materia ambiental; especialmente los Límites Máximos Permisibles Referenciales.
- 4.- Definir e implementar los Proyectos Piloto de Monitoreo Ambiental dirigidos a establecer los Valores Límites Permisibles de emisión de contaminantes, aplicables a nivel nacional.
- 5.- Diseñar propuestas para Programas de Capacitación y Difusión Ambiental.
- 6.- Elaborar un informe con las conclusiones y recomendaciones, efectuando una exposición y discusión con representantes de las instituciones públicas y privadas vinculadas al tema.

CALIFICACIÓN	:	Experto en política y gestión ambiental, con énfasis en el desarrollo sostenible de la industria manufacturera (Metalúrgica, Química, Curtiembre, Textiles).
EXPERIENCIA MÍNIMA	:	Diez años .
IDIOMAS	:	Español e Inglés.
DISPONIBILIDAD	:	Inmediata.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

PLAZA	:	Consultor en Legislación y Normas Ambientales.
SEDE DE TRABAJO	:	MITINCI
OBJETIVOS	:	Asesorar al MITINCI en la elaboración de normas complementarias para el desarrollo de una política ambiental integral del sector industrial.

## DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES:

- 1.- Revisión y análisis de las normas ambientales y sectoriales del MITINCI, así como la normatividad a nivel nacional, y de ser necesario, elaborar las correspondientes propuestas de modificación.
- 2.- Participar conjuntamente con el consultor en gestión ambiental, en los diálogos de coordinación con las autoridades pertinentes sobre la elaboración de una política ambiental integral para el Sector Industrial.
- 3.- Elaboración de propuestas de normas ambientales complementarias para el Sector Industrial, las mismas que incluirán los mecanismos a emplearse para la supervisión y fiscalización ambiental, en estrecha coordinación con el consultor en gestión ambiental.
- 4.- Elaborar un informe con las conclusiones y recomendaciones pertinentes.
- 5.- Apoyar en la elaboración de las propuestas para un Programa de Capacitación y Difusión Ambiental.
- 6.- Apoyar en la elaboración del informe final, participando además, en la exposición y discusión con representantes de las instituciones públicas y privadas vinculadas al tema.

CALIFICACIÓN	:	Experto en legislación y normatividad ambiental, especialmente en la Europea y Latinoamericana.
EXPERIENCIA MÍNIMA	:	Cinco años .
IDIOMAS	:	Español e Inglés.
DISPONIBILIDAD	:	Inmediata.

## CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

TOTAL DE RECURSOS EXTERNOS	TRIMESTRE				MONTO US\$
	I	II	III	IV	
<b>1. Asesoramiento</b>	<b>10,000</b>	<b>5,000</b>	<b>10,000</b>	<b>20,000</b>	<b>45,000</b>
- Consultor en Gestión Ambiental	5,000	5,000	10,000	10,000	30,000
- Consultor Internacional en Legislación	5,000	-	-	10,000	15,000
<b>2. Personal Local</b>	<b>8,900</b>	<b>4,900</b>			<b>13,800</b>
- Coordinador de Encuesta	2,000	1,000			3,000
- Encuestadores	6,000	3,000			9,000
- Operador de Sistema Informático	900	900			1,800
<b>3. Movilidad Local</b>	<b>3,000</b>	<b>1,000</b>			<b>4,000</b>
<b>4. Gastos Operativos (monitoreo)</b>	<b>13,500</b>	<b>20,000</b>	<b>20,000</b>	<b>6,500</b>	<b>60,000</b>
<b>5. Bienes de Funcionamiento</b>	<b>11,000</b>				<b>11,000</b>
- Equipo de Procesamiento de Datos (hardware y software)	9,000				9,000
- Fotocopiadora	2,000				2,000
<b>6. Varios</b>	<b>800</b>	<b>800</b>	<b>800</b>	<b>3,800</b>	<b>6,200</b>
- De procesamiento de Datos	500	500	500	500	2,000
- De Oficina	300	300	300	300	1,200
- De Difusión	-	-	-	3,000	3,000
<b>TOTAL:</b>	<b>47,200</b>	<b>31,700</b>	<b>30,800</b>	<b>30,300</b>	<b>140,000</b>